

16) SHEILA LARITZA MINAYA NUÑEZ	402-2368542-7
17) SOMEER BETHANCURT RAMIREZ	402-3733370-9
18) WILCELIS ALTAGRACIA REYES HERNANDEZ	402-1131409-7
19) YADIRA GARCIA GARCIA	402-3430794-6
20) YEMELY NICOLE NUÑEZ SIME	402-0917269-7

F) Licenciada en Mercadeo

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) ERIKA LINAREZ PEREZ	402-3000153-5
------------------------	---------------

G) Licenciada en Mercadotecnia

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) MILDRED YANET TAVAREZ BAUTISTA	001-1686404-2
-----------------------------------	---------------

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT), al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 384-24 que modifica el artículo 2 del Decreto núm. 705-21. Integra nuevamente la Comisión Técnico - Científica, la cual estará presidida por el ministro de la Presidencia. G. O. No. 11156 del 15 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 384-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 705-21, del 3 de noviembre de 2021, que crea e integra una comisión técnico-científica, presidida por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargada de dirigir los trabajos de investigación que fundamente el eventual reconocimiento de la Reserva Antropológica Cuevas de Borbón o del Pomier.

VISTA: La comunicación núm. 0002341, del 28 de junio de 2024, del director general de la Dirección de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 705-21, del 3 de noviembre de 2021, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. La Comisión Técnico-Científica estará integrada por las siguientes personas:

1. Ministro de la Presidencia, a través del PROPEEP, quien la presidirá.
2. Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Ministro de Turismo.
4. Ministra de Cultura.
5. Phil Lehman, de la Fundación DRSS (Dominican Republic Speleological Society).
6. Manuel García Arévalo, de la Fundación García Arévalo.
7. Clenis Tavárez María, antropóloga del Museo del Hombre Dominicano.
8. Juan Almonte, paleontólogo del Museo de Historia Natural.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER